

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-MDSJB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR)

Ruc/código :	20602781250	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases Solicitan que el certificado de aceptabilidad debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), acreditada ante el INACAL u otro

organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

Al respecto debo informar que la ISO 4121:2003 o NTP-ISO 4121:2008, es explícitamente para los laboratorios de ensayo y es solo validada cuando la aceptabilidad se realiza en el mismo laboratorio no siendo este el caso, ya que la prueba se realiza con panelistas escogidos al azar por la entidad. Por ello no aplica en este caso, la prueba debe ser realizada por una entidad acreditada por INACAL en la ISO 17020, ISO que abarca muestreos, inspecciones, degustaciones FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO. Solicitar que se utilice la ISO 4121 solo es válido cuando la prueba se realiza en las instalaciones del laboratorio, con los panelistas que figuren en el sistema acreditado de laboratorio, adicional se deben seguir los procedimientos del laboratorio, siendo nuevamente contrario a lo que se realice en la prueba de aceptabilidad. Bajo ningún concepto una prueba de aceptabilidad con la ISO 4121 puede ser realizada fuera de las instalaciones del laboratorio y con otros panelistas que no los escoja el laboratorio, ya que los panelistas según la ISO deben pasar pruebas médicas por un especialista que certifique que el gusto, tacto, y olor están sin alteraciones médicas. En tanto, se debe de considerar que el Certificado de aceptabilidad sea emitido por organismos de inspección y otras certificadoras acreditadas por INACAL, (antes Indecopi) u otro organismo evaluador que cuente con reconocimiento internacional. ISO 17020.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: IV Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ISO 4121:2005 (en el 2005 hubo una actualización de la norma)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que el procedimiento de selección ha sido convocado bajo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD que aprueba las Bases Estandarizadas para las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Suministro de Bienes para el Programa de vaso de leche, cuya Directiva ha tenido la última modificación mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE de fecha 27 de octubre de 2022, el cual fue emitido por el OSCE; cuya Base Estandarizada es de uso obligatorio para las entidades contratantes, siendo que se establece en el Capítulo IV - Factores de Evaluación, literal e) lo siguiente: "...El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019) acreditada ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional". De lo señalado el participante no puede solicitar dicha modificación, siendo que esta precisado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, cuyo uso es obligatorio para este procedimiento de selección, por lo cual el Comité de Selección NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna